

LIGA DEPORTIVA BARRIAL TOLA CHICA NÚMERO DOS

Filial a la Federación de Ligas del Distrito Metropolitano de Quito

Fundada el 26 de junio de 1977 - Sede: Barrio Tola Chica Número Dos (Sector Villa Vega)

Entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 0155 del 10 de julio del 2015

REGLAMENTO INTERNO DE COMPETENCIAS 2023

OBJETIVOS – ORGANIZACIÓN - DIRECCIÓN

Art. 1.- LDBTCHND por su naturaleza deportiva es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, con personería jurídica propia; ajena a actividades políticas, acorde a la constitución de la república del Ecuador, la Ley de Educación Física, Deportes y recreación y su reglamento de aplicación; Federación de Ligas barriales del DM de Quito, su estatuto, su reglamento interno y demás leyes aplicables.

COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Art. 2.- Estará integrada por 5 vocales elegidos de entre los delegados de la asamblea general ordinaria; uno por categoría. El secretario será designado por el directorio y es el responsable directo ante cualquier inconveniente presentado.

Art. 3.- Sus vocales podrán ser cambiados al inicio del campeonato oficial. Serán reemplazados por 3 faltas injustificadas y la comisión entregará su informe hasta 30 días; después de cada período de calificación.

Art. 4.- El secretario de esta comisión podrá ser removido por renuncia u oficio de un directivo de club filial activo, con apoyo de la 3era parte de clubes filiales activos.

DE SUS DEBERES Y FUNCIONES

Art. 5.- Son deberes de la comisión los siguientes:

A.- El secretario de la comisión supervisará a los demás miembros y será el principal responsable ante problemas que se puedan suscitar.

B.- La comisión verificará los pases, levantamiento de sanciones, etc. y enviará un informe a tesorería para su recaudación.

C.- la comisión revisará las solicitudes de inscripción y el número de jugadores que cada club califique; detectará el exceso sobre 25 jugadores (tesorería cobrará \$ 0.50 por jugador excedido). Dos copias impresas de las nóminas se pasarán a secretaría y comisión de penas para su revisión.

D.-El secretario asumirá el control de:

D1.Verificar de qué tipo de pase se trata, por lo cual se establece como derecho de liga: Un dólar (\$ 1.00) pases definitivos. \$ 0,50 centavos para los pases a préstamo (internos). De liga a liga la certificación \$ 10.00 dólares como derecho de liga.

D2.- Llevar el control de los clubes descalificados, desertores y desintegrados, que según los causales sean considerados como tal, antes de la culminación del campeonato y sujetos a sanciones en artículos posteriores. Previo informe de la comisión técnica y comunicar por oficio por medio de secretaria a FLQ.

E.- Dar mantenimiento y buen uso al computador (laptop) impresora (dada de baja), cámara y demás equipos que con el software contratado (página web SADCAF) servirá durante todo el proceso de calificación interna en o los campeonatos organizados por la Institución.

Art.6.- Una vez fijado por parte del directorio de liga el periodo de inscripción, la comisión deberá:

a.- Proceder a revisar el listado de jugadores de c/u de los clubes inscritos, dentro del periodo de calificación.

b.- De presentarse anomalías en la calificación, la comisión presentara un informe al directorio dentro de 8 días laborables.

PERIODO DE INSCRIPCIONES: REQUISITOS ESTABLECIDOS

Art 7.- Para intervenir en un campeonato oficial todos los clubes deberán cumplir con lo siguiente:

a.- Presentar la solicitud de inscripción al directorio y a la comisión de calificación (clubes nuevos).b.- Cancelar en tesorería la inscripción y garantía correspondiente, así:

CLUBES NUEVOS: INSCRIPCIÓN \$25,00 GARANTIA

\$150,00.CLUBES ANTIGUOS: NO PAGAN GARANTIA

PREPARACIÓN Y OTROS TORNEOS: Se fijará valor acorde a los clubes inscritos.

Art.8.- Podrán ser jugadores de los clubes filiales o nuevos, todas aquellas personas interesadas en realizar actividad deportiva en LDBTCHND; sean del lugar o no, siempre que no pertenezcan a otro Club filial a la FLQ.

Art.9.- Los clubes deberán inscribir un máximo de 25 jugadores; caso contrario pagarán una multa por cada jugador en exceso.

Art.10.-El periodo de calificación de jugadores será en febrero y marzo del 2023. Los clubes presentarán 2 nóminas por triplicado. Hasta antes de la culminación de la 1era etapa acorde a horarios establecidos por la comisión.

Art.11.-Los requisitos para la calificación de jugadores son:

A.- Imagen frontal de la cédula (no caducada, deteriorada ni desactualizada; especialmente para juveniles y menores de edad): Extranjeros: cédula o pasaporte original.

B.- El costo del proceso de calificación y fondo de ayuda que manejará tesorería de Liga en una cuenta aparte es de \$ 2.00.

Art. 12.- Luego de la calificación general, la comisión pondrá horario y hará la depuración de carnets mediante SADCAF, FLQ y FEF.

DE LOS CLUBES

Art. 13.-Un club pasara a ser filial al momento de presentar el oficio y el valor de inscripción. Sus deberes y derechos son de acuerdo al reglamento general y estatutos de

LDBTCHND.

Art.14.- Quedan negados los permisos de retiros temporales de los clubes; todos serán convocados a mingas y sesiones extra ordinarias; las multas a pagar serán de un máximo de \$ 50,00 dólares.

Art.15.-CLUBES NUEVOS. No se admitirán reclamos ni devoluciones económicas, en el caso de retiros o deserciones a última hora. CLUBES ANTIGUOS. Retirados sin deudas y por oficio; se devolverá la garantía de liga. Los clubes que no procedan de esta manera no tendrán derecho a reclamar estos valores.

Art.16.-Cuando un club filial no pueda participar en los campeonatos siguientes por varias causas; para ejercer derechos sobre jugadores y no ser considerado desertor, este deberá:

A. Justificar mediante oficios a la liga de retiro del club.

B. No dejar deudas pendientes, caso contrario proceder a su cancelación.

C. Que su retiro no sea por más de un año calendario, de lo contrario será calificado como clubdesertor y sus jugadores no podrán negociar sus pases por el resto de los campeonatos oficiales.

D. Los jugadores de los clubes deudores, sean estos desertores o desintegrados pasaran a ser propiedad de LDBTCHND y su negociación será con la misma.

Art.17.- Se considera como club desintegrado cuando no se tenga conocimiento de su continuación.

Art.18.-Se considera como club desertor cuando:

A. Durante el desarrollo del campeonato se presente retiro del mismo, en cuyo caso estarán sujetos a la sanción económica de \$ 50,00 que otorga la comisión de penas.

B. El club este inmerso en el art. 17

Art.19.- La descalificación de los clubes por el campeonato se dará cuando acumulen la tercera no presentación a los partidos, ya sea consecutivo o no, en este caso para el siguiente campeonato estará sujeto a una sanción que determine la com. de penas.

Art.20.- Los equipos que hagan actuar a jugadores mal calificados perderán los puntos sin derecho a apelación y los puntos se darán al equipo contrario y la comisión de PENAS sancionara con el Artículo pertinente.

Art.21.- Los jugadores juveniles sus derechos deportivos son propiedad de los padres de familia o sus representantes (todos los nacidos hasta el año 2005) y edad mínima de 12 años (nacidos hasta el 2011) en el periodo de calificación. Al cumplir su mayoría de edad (18 años) sus padres o representantes; previo oficio podrá decidir en qué club desean participar siempre y cuando legalicen su pase.

DE LOS PASES

Art.22 Se reconocerá dentro de liga tres tipos de pases.

A. PASES DEFINITIVOS - Aquellos que se den de jugadores de club a club, o con los jugadores que tengan siempre y cuando el mismo, este al día con el club en sus deberes.

A.1 Cuando proceda a la compra del pase a su propio club o él venga con su propio pase.

A.2 Cuando un jugador de un club desertor o desintegrado compre el pase a LDBTCHND.

A.3 Cuando un jugador descansa dos años tiene la obligación de solicitar al club su PASE firmada por la directiva actual.

A.4 Los jugadores sancionados uno y dos calendarios previa notificación en forma escrita por parte del club hacia la liga.

Los jugadores que compren su pase deberán tener una copia o respaldo para exigir sus derechos.

B. PASES A PRESTAMOS.-

B.1 Aquel que se da, ya sea del club a club o hacia el mismo jugador: por el lapso de un campeonato.

B.2 También se podrá dar préstamos de un jugador hacia el club, siempre y cuando éste sea dueño de su pase.

Art.23.- Se establece como tope máximo en las negociaciones:

A: Para los pases definitivos \$30.00 fijos.

B: Para los pases a préstamos de \$15.00 por un campeonato y opción a compra, siempre y cuando el jugador este de acuerdo (dinero no reembolsable). Si un dirigente paga un costo adicional al reglamentado, se recomienda hacer constar en el documento o copia para luego poder recuperar esos valores.

C: Cuando un club adquiere el pase de otra liga y lo vende a un filial de LDBTCHND cobrará \$ 30,00.

D: Prestamos Master \$ 5,00

E: Las certificaciones se reconocerán acorde a lo que dispone FLQ a excepción de los deportistas que sean de clubes deudores a LDBTCHND que se cobrará 30 dólares.

Art.24.- Cuando un jugador no pueda obtener un pase este enviará una comunicación a la liga indicando las causas, adjuntando el valor económico del pase con el tope máximo siempre y cuando no haya llegado a un acuerdo con el club caso contrario serán sancionados el jugador o dirigente.

Art.25.- Los pases serán presentados a la presidencia de la comisión para su archivo en hojas membretada (por triplicado) y legalizada con firmas de responsabilidad con sello del club y refrendado por LDBTCHND.

Art.26.- Todo tipo de pase de jugadores sea interno o externo (de liga a liga) se los entregará los días martes en la sesión de LDBTCHND constatando que cumpla los requisitos correspondientes y pagos. FLQ autoriza el envío por PDF.

Art.27.- Un club o jugador para obtener un pase tiene que solicitar mediante oficio, adjuntando copia de cédula y la impresión de su ficha en el sistema de FLQ (legibles). LDBTCHND informará y/o tramitará el mismo según el caso.

DE LOS JUGADORES

Art.28.- Todo jugador pasará a ser propiedad del club en el cual se califique primero, y en caso que estuviese calificado en dos clubes pagará la multa de \$ 10,00 dólares (5 para el club perjudicado y 5 para liga).

Art.29.- Los jugadores calificados dentro de la liga pasan a ser registrados en el sistema de SADCAF y FLQ, para lo cual los clubes y jugadores nuevos, antes de ser calificados deberán ser revisados en FLQ y FEF.

Art.30.- Se aceptarán jugadores registrados de la página web de FEF (2 por equipo) siempre que su retiro sea de por lo menos dos años de su última actuación, al momento de su calificación. Se validará con el reporte actualizado de esta página. Esto es, para todas las categorías. Cada dirigente es responsable de obtener el documento oficial de FEF que certifique su legal calificación; caso contrario, en cualquier instancia del campeonato podrán ser apelados y su club quedará fuera del torneo. Jugadores que tengan pase FEF se calificarán libremente.

Art.31.- También se puede calificar 2 jugadores juveniles de las formativas de FEF nacidos en el año 2008 (15 años).

Art.32.- Un deportista calificado legalmente, que luego sea registrado en la FEF podrá culminar jugando el torneo normalmente.

Art.33.- Todo jugador que sea suspendido por uno o dos años calendario, por diversas causas, será notificado a la FLQ y además no serán calificados los jugadores que tengan la misma sanción en otra liga barrial.

DISPOSICIONES GENERALES

Art.34.- Un club participará únicamente en LDBTCHND y no en otras entidades deportivas pertenecientes a FLQ. En campeonatos oficiales, solo lo harán cuando tengan el mismo nombre.

Art.35.- Todo club deberá presentar su indumentaria en asamblea; si luego juegan con otro uniforme serán multados con \$ 50,00 sin excepción alguna.

Art.36.- las personas facultadas a firmar los carnets para su habilitación son el presidente de liga y la comisión de calificación.

Art.37.- Para el presente campeonato todos los carnets tendrán seguridades e identificativos especiales de acuerdo a la Com. De calificación y Sadcaf.

Art 38.- Serán considerados NOVATOS y podrán calificarse libremente los jugadores que consten en la página de FEF hasta el año 2015. (8 años cumplidos de su retiro o actuación).

Art.39.- Si el torneo de preparación lo gana un club nuevo; se deberá esperar su participación en el torneo oficial para entregar los premios.

COMISIÓN TÉCNICA

Art. 1.- Estará integrada por 5 vocales elegidos de entre los delegados de la asamblea general ordinaria; uno por categoría. El secretario será designado por el directorio y es el responsable directo ante cualquier inconveniente presentado.

Art.2.- Sus vocales podrán ser ratificados y/o cambiados al inicio del campeonato oficial. Podrán ser reemplazados por 3 faltas injustificadas y la comisión entregará sus informes semanales y al final de cada etapa. Su informe final entregará con un máximo de 15 días después de culminado el torneo.

Art. 3.- El secretario de esta comisión, será removido de su cargo por renuncia o mediante oficio de un directivo de club filial activo, indicando el causal y con el apoyo de la 3ra parte de los demás clubes.

Art.4.- son deberes de la comisión:

- a. El secretario (que preside) es el único responsable de la comisión.
- b. Se contratará la web de sadcaf para tener listo el cronograma y calendario de por lo menos la primera etapa; antes del inicio del torneo.
- c. Llevar el control de la tabla de posiciones, publicarla por lo menos en cada primera semana de mes y entregar el dato de goleadores al final de cada etapa.

Art.5.- son funciones de la comisión:

- a. Organizar y controlar el normal desarrollo de el o los campeonatos organizados por la liga.
- b. Hacer cumplir el calendario de juegos el cual no podrá ser alterado salvo las siguientes causas:
POR LLUVIA TORRENCIAL
POR OSCURIDAD
POR FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADA (FALLECIMIENTO).
- c. Los partidos diferidos se cumplirán a criterio de la comisión y acuerdo con los clubes involucrados.
- d. Hacer pública la programación en la web de liga con Sadcaf.
- e. Galardonar a los clubes y jugadores que se hagan acreedores de los reconocimientos respectivos al final del torneo; al 1ero, 2do, y 3er lugar de cada categoría (300, 200, 100 25 medallas y trofeo).
- f. Presentar al directorio de liga un informe de labores el cual lo harán hasta 15 días después del campeonato oficial.

Art. 6.- Al término del torneo también se premiará a 1 jugador goleador de cada categoría. También se hará reconocimiento al o los equipos que practiquen el juego limpio y al goleador juvenil (medallas).

MODALIDAD DEL CAMPEONATO

Para las siguientes categorías, Máxima, Máster, Categoría A, Categoría B, y Femenino

En la primera etapa se jugará partidos de ida y vuelta en todas las categorías; según la cantidad de equipos ya que se pueden reducir o aumentar hasta iniciar el torneo.

En la primera vuelta en la serie A solo de ida descienden 2 a la categoría B. De haber desertores no hay reajuste en esta categoría.

En la segunda etapa de la primera vuelta Desciende 2 de la categoría Máxima, de la categoría A ascienden 2 y descienden 3 a la categoría B, en la categoría B ascenderán 2 a la categoría A.

En la segunda etapa en la categoría Máxima, A, B, Femenino y Master se dividirá en dos grupos en pares e impares y se jugará partidos de ida y vuelta. Para la liguilla clasificara 4 de cada grupo y se jugará partidos de ida y vuelta los encuentros de cuartos y que semifinal y final de campeonato a un solo partido.

Los equipos primeros tiene su cupo para la liguilla en caso de no estar entre los 4 primeros mejores ubicados automáticamente pierden su cupo .

En caso de no completar los 12 equipos en las categorías B y Femenino en segunda etapa todos los partidos se jugará solo partidos de ida para la clasificación de la liguilla 8 equipos y se jugará partidos de ida y vuelta los cual se jugará pares e impares en la liguilla

Si en caso hubiere un equipo desertor los puntos se adjudicará al equipo rival con un marcador de 3 * 0

El equipo que no se presente en las tres últimas fechas de la primera etapa automáticamente descienden a la categoría B; sea de la categoría Máxima o categoría A.

Los equipos que queden en los últimos lugares de cada grupo automáticamente descienden de categoría y abra arrastre en caso de estar en los últimos lugares desciende el que quede en el último lugar de cada grupo.

El tercer cupo para la de campeones se diputará en un partido a fin ish entre el tercero de la categoría máxima y el campeón de la categoría A.

Al final del campeonato es premiará a los goleadores senior y juveniles de cada categoría.

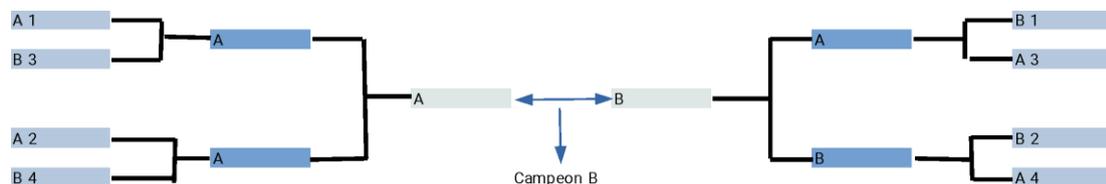
Las llaves para los partidos de ida y vuelta se jugarán el primer con el tercero y el segundo con el cuarto.

A 1_3 (A+A) A+B ganadores

B 2-4 (B+B) A +B

A 1-3.

B 2-4



Atentamente

Comisión Técnica

Sra. María Taipe. Srta. Nancy Parra

Sr. Patricio Moya Sr. Diego Conlago

Acorde a lo establecido en la sesión extra ordinaria del sábado 28 de febrero del 2023, la comisión técnica entrega el pdf del documento para adjuntar a este reglamento.

ACUMULACIÓN DE PUNTOS

Art.7.- La ubicación de los equipos en las categorías se tomará de acuerdo al siguiente cómputo:

- con 3 puntos para los partidos ganados
- con 1 punto para los partidos empatados
- con 0 puntos para los partidos perdidos

Art.8.- La ausencia a un encuentro será sancionado con la pérdida de los tres puntos y un marcador de 3 por cero que se lo adjudica al club que se haya presentado reglamentariamente (los goles se restan al perdedor y se suman al ganador) caso contrario de dos clubes serán sancionado por igual.

Art.9.- Los equipos que tengan partidos con equipos desertores o descalificados automáticamente adjudicaran los puntos en las programaciones semanales.

Art. 10.- los equipos pueden realizar hasta 6 cambios generales; caso contrario pierden los puntos ganados, los que se adjudican a su contenedor; pero, se respetaran los goles alcanzados; categoría master 7 cambios.

Art.11.- Los equipos podrán hacer cambios juveniles por juvenil y esto no será contabilizado como cambio, pero si registrado en la hoja de vocalía.

DISPOSICIONES PARA LOS EQUIPOS

Art.12.- Los equipos deberán estar en sus partidos con un máximo de espera de 15 minutos en caso de no cumplirlo; no se validará el resultado, los equipos perderán los puntos por jugar fuera de tiempo y violentar este artículo.

Art.13.- Los equipos que adeuden a tesorería por diversas causas y los valores sean enviados a vocalía; estos pagaran hasta antes el 2do tiempo de su encuentro; caso contrario se legalizará el mismo y perderán su encuentro por el marcador de 3x0, los goles se suman y restan a ganador y perdedor o a los 2 clubes si no pagasen. Martes en sesión y hasta las 20H00 deberán pagar todas las deudas o no serán programados. En liguilla deben cancelar todos los valores para ser programados. Tesorería podrá enviar mensajes de las deudas vía WhatsApp para que los dirigentes puedan transferir y pagar.

Art. 14.- Los clubes campeón y vicecampeón de máxima representarán a Liga en forma directa en el torneo de campeones. El tercer cupo disputara en un partido a fin ish al primero de la categoría A con el tercero de categoría máxima. Los equipos primero y segundo y tercer puesto (opcional) femenino jugaran el campeonato de campeones bajo las siguientes disposiciones:

- a. En forma obligatoria y sin ninguna excusa. De no hacerlo perderán la categoría.
- b. Participación incompleta en la cual si son desertores o descalificados perderán la categoría y devolverán las ayudas que brinda LDBTCHND.
- c. Representantes alternos los cuales lo harán ente la negativa de los equipos oficiales (femenino masculino). Se podrá delegar con todas las facultades que da el reglamento general de liga en forma obligada.

Art. 15.- los equipos bajaran a la categoría B por:

- A. No culminar y/o participar en el campeonato de campeones y en la final del torneo interno.
- B. Los clubes descalificados durante el desarrollo de un campeonato oficial.
- C. Los equipos desertores o desintegrados que luego de algunos años de no participar regresen ala liga.
- D. Los equipos desertores descalificados o desintegrados pasaran a forma parte de los equipos descendidos a la categoría B y el resto de equipos disputaran los cupos para

el efecto.

Art. 16.- Los equipos completarán los 11 jugadores durante 90 minutos y si no tiene juvenil deberá jugar el 1er tiempo con 10 deportistas; bajo las reglas de juego internacionales y el presente reglamento; caso contrario perderá los puntos y se respetarán los goles alcanzados, excepto en la categoría master.

Art.17.- Si los balones de liga y/o los chalecos se pierden y se comprobare que el o los jugadores e hinchas de un club se los han llevado; será sancionado con la expulsión de la liga y el club pagara el 100% del costo del mismo.

DISPOSICIONES PARA LOS CAPITANES

Art. 18.- Es el responsable de sus compañeros y es quien debe entenderse con el señor juez durante la duración del encuentro. Deberá llevar su brazalete y ser mayor de edad; caso contrario el club pagará \$ 1,00 de multa.

Art.19.- Cuando firma la hoja de vocalía deberá verificar todos los informes ya que está abalizando el mismo; deberá exigir que vocalía raye la hoja y no deje espacios en blanco.

Art.20.- Si los informes no son acordes y sean motivo de impugnación el capitán deberá:

- a. No firmar la hoja de vocalía.
- b. Informar a su dirigente que envíe un oficio legalizado a la comisión de penas adjuntando el recibo de pago de \$ 10,00 (no reembolsable) en tesorería de Liga; máximo en la siguiente sesión ordinaria.

DISPOSICIONES PARA LOS JUGADORES

ART.21.- Todo jugador deberá estar uniformado de acuerdo al modelo y color escogido por su club, incluido el cambio interno del arquero; el cual deberá utilizar una prenda deportiva y que no constituya peligro para su integridad.

Art.22.- Para su ingreso legal al campo de juego el jugador deberá presentar el carnet en forma individual y personal de no hacerlo el club al cual pertenece perderá los puntos que pasaran al rival y se respetaran los goles alcanzados.

Art.23.- Todo jugador deberá respetar a las autoridades públicas de la liga y comisiones en funcionamiento. De no hacerlo y siendo el o los jugadores plenamente identificados serán sancionados directamente por la comisión de penas.

Art.24.- el jugador que sea expulsado no podrá ser reemplazado (cambio) y en caso de hacerlo se procederá así:

- a. Con pérdida de puntos en caso de ganar (o empatar) el partido adjudicándolos al rival pero respetando los goles alcanzados.
- b. La sanción del jugador será duplicada.

Art.25.- Un jugador que llegue rezagado al encuentro deberá:

- a. Presentar el carnet en vocalía
- b. Solicitar el ingreso al sr. Juez.
- c. De infringir el literal a, el club perderá el partido.

DISPOSICIONES PARA LOS VOCALES

Art.26.- las funciones del vocal son las siguientes:

- a. Verificar que el carnet del jugador tenga los sellos respectivo legales así como la identidad del jugador en cuanto al carnet número caso no permitir el ingreso.
- b. Verificar que el jugador este en plenas condiciones sustentado en el estado ético y en el futbolfemenino en estado de gestación; siempre acorde entre juez y vocal,
- c. Certificación el ingreso del jugador con prendas apropiadas como zapatos micros en buen estado y de futbol varios modelos excepto estoperoles cambiables ; canilleras y su uniforme respectivo. Buzo acorde al color que predomine en la camiseta (un color todos los jugadores) y pantaloneta. Licra y tobilleras de cualquiercolor; caso contrario, negar su ingreso.
- d. Llevar por escrito en la hoja de vocalía todos los sucesos dentro y fuera del campo de juego que atentan al normal desarrollo del mismo; además de los jugadores sancionados y los goleadores conforme a las necesidades de la comisión.
- e. Al final del encuentro asentar su nombre juntos con su respectiva firma para efecto de identificarlo cuando se necesite informes o aclaraciones posteriores. "SI NO SE CONTRATA VOCAL" (si es jugador poner su número y si es dirigente la dignidad que ostenta).

Art.27.-Está obligado a colaborar con la autoridad del campo ante sucesos que estén en contra del normal desarrollo del encuentro.

Art.28.- Deberá registrar la hora de inicio y finalización del encuentro a fin de aplicar los retrasos las programaciones de no hacerlo será sancionado con 1,00 dólar.

Art.29 Constatará y pondrá en su informe si los clubes realizaron el acto de salto y saludo de ingreso al campo de juego; de no hacerlo, será sancionado con 1 dólar.

Art. 30.- El vocal que cometiere errores en sus funciones y habilite a un jugador a ingresar al campo de juego; será sancionado con 1 dólar. "SI NO SE CONTRATA VOCAL" (y el club infractor será sancionado según establezca la comisión de penas).

Art.31.- Ningún vocal podrá adulterar los informes ya sean anteriores o de turno. De infringir este artículo se procederá de acuerdo a lo que determine la comisión de penas.

Art.32.- El vocal deberá registrar los cambios en el momento solicitado y asentar en su informe todo lo que soliciten los capitanes o dirigentes de los equipos.

Art.33.- Debe estar presente a las programaciones con anticipación de 10 minutos de la hora señalizada de comprobar su retraso estará sujeto a la sanción que determine la comisión de penas.

Art. 34.- La ausencia del vocal podrá ser sustituida por directivos de los 2 clubes (un tiempo cada uno).

Art. 35.- El vocal de turno que sierra la programación (SI NO SE CONTRATA) del último día de competencia deberá entregar los valores balón de liga y chalecos los días lunes a tesorería y los implementos hasta martes a la comisión técnica.

Art.36.- Los vocales deberán ser explícitos y claros en cuanto a posibles lesiones de jugadores y no podrán deslindarse de su responsabilidad para evitar sanciones que establezca la comisión de penas; se justifica cambios de vocal, únicamente por fuerza mayor comprobada.

Art. 37.- El vocal de turno deberá velar por la pulcritud de las hojas de vocalía ya que tener borrones, tachones, sucias, serán sancionados con 1 dólar; no deberá utilizar corrector y se le entregará cinta transparente para sellar los informes al final de cada encuentro.

DE LOS ENCUENTROS

Art.38.-TODOS los encuentros se realizarán en la fecha y la hora señalada en el calendario de juegos respectivo.

Art.39.-Todos los encuentros se realizarán bajo disposiciones y reglamentos internacionales de juego.

Art.40- Los implementos deportivos como balón, redes, tiza, botiquín y en lo posible caseta para los vocales facilitará la liga en coordinación con la comisión técnica; quienes por incumplimiento indemnizarán a los equipos afectados y al señor juez.

TITULOS Y TROFEOS

Art. 41.- Todo equipo galardonado deberá estar liberado de deudas en liga; de no pagar, se retendrá su premio.

Art.42.- En caso de ausencia del deportista, los trofeos se entregarán al dirigente o delegado del club.

TEMPORADAS Y GIRAS DE LOS EQUIPOS

Art.43 -Los equipos filiales a liga podrán realizar giras al final de las etapas de clasificación bajo responsabilidad exclusiva de sus dirigentes y jugadores previa autorización de liga mediante oficio esto es para fuerza de la provincia y sus cantones de no cumplir serán sancionados con \$ 5.00.

Art.44.- Se prohíbe giras dentro del desarrollo del campeonato oficial para evitar cambios en las programaciones semanales.

DISPOSICIONES GENERALES

Art.45.-Si un club falta a un partido su contendor legalizará el mismo saltando al campo de juego;de no hacerlo se atenderá las sanciones respectivas, pagando el costo del arbitraje que le corresponde y más deudas si hubiere.

Art.46.- El equipo que no se presente al partido pagará el costo del arbitraje el día martes próximo caso contrario no entrará en programación (3 veces acumuladas pierde la categoría).

Art.47.- Para la plena identificación de los jugadores los equipos pondrán en forma visible el número en camisetas y pantalonetas durante el desarrollo de todo el campeonato.

Art.48.- Para no actuar en una programación el club deberá dirigir un oficio a la comisión técnica con 15 días de anticipación a la fecha señalada, detallando los causales para el efecto y juicio de la misma (por 3 ocasiones en el torneo) y que se de lectura por SECRETARÍA; excepto en la fase final.

Art.49.- Para solicitar horario, el club interesado deberá enviar un oficio a la comisión técnica con 15 días de anticipación y hasta 3 ocasiones durante las dos etapas excepto el play-off o liguilla y que se dé lectura por SECRETARIA.

Art.50.- Todos los clubes filiales a la liga, (masculino, master y femenino) a más del futbol séniordeberán participar en 3 disciplinas; las cuales deben culminar antes de finalizar la primera etapa.

Cada comisión especial entregará su informe de participación por duplicado 1 semana antes de culminar laprimera etapa para que la comisión de penas establezca sanciones.

Art.51.- Para efecto del Art. 49, pueden optar por las disciplinas de: ecua-vóley (femenino y masculino), básquet (femenino y masculino), atletismo, futbol femenino, futbol master, cuarenta, ajedrez, caminata, y otras disciplinas que se pueden crear. El valor de la inscripción queda a criterio de cada comisión. Los deportistas participarán con el carnet y/o uniforme del futbol.

Art.52.- Para dar inicio a las competencias de las disciplinas cada comisión especial presentará un informe previo con el costo de inscripción, reglamento, sanciones y un plan de gastos para premiar a los participantes.

Art.53.- El club que no participe en 4 disciplinas perderá automáticamente la categoría en la máxima y A. En la categoría B, femenino, master la sanción es de \$40,00 dólares.

Art.54.- Todos los encuentros referentes al futbol femenino y master serán programados durante el día o máximo hasta las 18h00. "SI NO SE CUENTA CON VOCAL CONTRATADO" no podrán hacer vocalías a partir de las 20h00 horas. En el 2023 la categoría master actuará en la cancha del complejo.

Art.55 - Deberán desfilan un deportista, 1 dirigente, 1 madrina, llevar 1 pancarta o identificación con una persona opcional que la lleve. Equipo que no desfila pagara \$ 50,00.

Art.55.- Todas las resoluciones tomadas dentro de las sesiones ordinarias, referente a temas de la comisión técnica serán de aplicación inmediata, siempre y cuando estas no estén estipuladas en los artículos del presente reglamento, los cuales no podrán ser reformados ni cambiados durante el presente campeonato.

COMISIÓN DE PENAS

Art.1.- Estará integrada por 5 vocales elegidos de entre los delegados en asamblea general extra ordinaria convocada para el efecto, deberán ser las personas más

idóneas conforme al estatuto y reglamento de liga. Los miembros de la comisión estarán sujetos al trabajo llevadero que los designen. Ellos nombrarán a su secretario.

Art.2.- Sus vocales podrán ser ratificados y/o cambiados al inicio del campeonato oficial. Podrán ser reemplazados por 3 faltas injustificadas y la comisión entregará sus informes semanales, DURANTE TODO EL TORNEO. Su informe final entregará con un máximo de 15 días después de culminado el torneo.

Art. 3.- El secretario de esta comisión, será removido de su cargo por renuncia o mediante oficio de un directivo de club filial activo, indicando el causal y con el apoyo de la 3ra parte de los demás clubes.

DE SUS FUNCIONES

ART.4.- son funciones de las comisiones las siguientes:

- a. Sancionar infracciones de los clubes, jugadores, hinchas, vocales de turno; dirigentes: de clubes, de la liga y barras acorde al estatuto, reglamento de competencias de liga y de FLQ cuando lo requieran.
- b. Llevar el control por escrito, de todas estas sanciones.
- c. Brindar información a solicitud de los equipos sobre las sanciones impuestas a los mismos.
- d. Presentar al directorio de liga al final del campeonato el informe del trabajo y funcionamiento, 15 días de plazo.

DE LAS MULTAS Y SANCIONES

ART.5.- Las multas y sanciones hacia los miembros de un club serán establecidas conforme a los estatutos, reglamento general interno y de competencia, vasados en los informes de los señores vocales, árbitros y/o veedores previamente designados.

Art.6.- los jugadores o dirigentes de los clubes que pertenezcan a las comisiones o directorio de la liga, serán sancionados con:

- a. Si es jugador o dirigente y pertenece al directorio o alguna comisión en funcionamiento y si renuncia o abandona el cargo sin causal de trabajo o fuerza mayor comprobada; será sancionado con: SI ES JUGADOR 10 fechas; SI ES DIRIGENTE el resto del campeonato; SI ES DIRECTIVO no debe negarse a documentar y firmar a favor de liga cualquier trámite legal; caso contrario el directivo y el club que representa será separados del torneo. El directivo que incurra en renuncias no certificadas no podrá participar en elecciones posteriores.
- b. La inasistencia a reuniones será sancionada: JUGADOR 1era falta 2 fechas; 2da falta 4 fechas; 3era falta fuera de la comisión. SI ES DIRIGENTE 1era 5 dólares; 2da 10 dólares, 3era falta Fuera de la comisión. Podrán justificar con CERTIFICADOS de trabajo, médico caso excepcional.

SANCIONES PARA LOS EQUIPOS

ART.7 La inasistencia a los partidos en cada categoría, serán sancionados así:

- a. Primera ocasión con \$ 2.50 de multa
- b. Segunda ocasión con \$ 5.00 de multa
- c. Tercera ocasión con la descalificación del campeonato.

Todas estas disposiciones serán aplicadas para la categoría máxima y A, además los equipos deben cancelar el costo del arbitraje y perderán automáticamente la categoría. En la categoría B, femenino y master; serán descalificados automáticamente del campeonato sin apelación alguna durante todo el torneo.

Art.8- Los equipos que sean separados o descalificados, sea por aplicación del Art. anterior o mediante resolución determinada por la asamblea general deberán pagar 6.00 dólares como derecho de rehabilitación.

Art.9.- Los clubes que abandonen el campo de juego durante los encuentros, serán sancionados de la siguiente manera:

- a. con tres puntos acumulados por primera ocasión.
- b. con 6 puntos acumulado por segunda ocasión.
- c. Tercera ocasión, consecutiva o no; descenderán de categoría; la categoría B, femenino y master perderán la garantía.

Art.10.- Los clubes que realicen más de 6 cambios serán sancionados con la pérdida de puntos en caso de empatar o ganar su encuentro más el pago de 4,00 dólares de multa. La categoría master puede realizar 7 cambios. En el senior el cambio de juvenil por juvenil no cuenta.

Art.11.- Aparte del de liga, cada club deberá presentar su balón en buen estado; caso contrario serán sancionados con \$ 5.00 de multa. Se harán cargo del balón de liga el primer tiempo el equipo 1 y el 2do tiempo el equipo 2. El balón de liga será repuesto por el club que lo pierda.

Art.12.- Los equipos que provocasen aglomeraciones al momento de firmar la hoja de vocalía serán sancionados con \$ 5.00 de multa, previo identificación e informe de vocalía. Siendo progresiva en caso de reincidencia.

Art.13- Los equipos que no cumplan con el acto de saltar y saludar serán sancionados con \$ 1.00 de multa, previo informe del vocal.

Art.14.- Los equipos que representan a la liga en el campeonato de campeones que no terminen su participación y que habiendo recibido la ayuda correspondiente ya sea por la liga o por los clubes, se negasen a participar, estos deberán realizar la devolución respectiva del 100%. Esto comprende el pago del valor de la inscripción para el campeonato siguiente, la ayuda de los equipos que es \$1.00 que semanalmente queda por partido y el valor o beneficio que conceden los equipos de totalidad, dividido para los equipos que participen en campeón de campeones, a más de la pérdida de categoría (La ayuda económica se dará al final del campeonato oficial).

Art.15.- En caso de ser sancionados por FLQ, los equipos que están en el campeonato de campeones, internamente se analizará el hecho y podrán ser separados del campeonato oficial y descender a la categoría B.

Art.16.-Los equipos que actúen con jugadores que no se encuentren habilitados y ganen los partidos, estos automáticamente perderán los puntos sin apelación alguna, que se le adjudica a su contendor con el marcador de 3X0. La inhabilidad se dará en los siguientes casos:

a.-Jugador expulsado.

b.-Jugador suspendido temporalmente(cuestionados que no se registran en Sadcaf).

c.- Jugador suspendido por el resto del campeonato.

d.- Jugadores que actúen o estén registrados en dos ligas barriales filiales a la federación.

e.- Jugadores suspendidos año y dos años calendario.

Art.17.-EL DIRIGENTE DE CADA CLUB ES RESPONSABLE DIRECTO DE REVISAR EL ORIGEN SEA BARRIAL O PROFESIONAL DE LOS JUGADORES QUE VA INSCRIBIR y/o CALIFICAR. Al detectar adulteración o falta de información que no se dio a la comisión de calificación en los torneos que organice LDBTCHND; el dirigente será suspendido 1 AÑO CALENDARIO y el equipo perderá los puntos en los encuentros actuados del jugador en la fase o instancia que se detecte (no es retroactivo). El jugador será separado por el resto del torneo. Todas esas sanciones serán levantadas con partidos jugados durante el torneo oficial.

Art.18.- En caso de que un club infrinja al Art. 8 de la comisión de calificación el club automáticamente bajara a la categoría inmediata. Si es de la serie B, femenino o master; pierde la garantía.

Art.19.- Bajo pedido escrito de un dirigente o directivo de Club; jugador o dirigente que no demuestren documentadamente un mal comentario u hecho, serán sancionados con dos años de suspensión, previo análisis e informe de la comisión de penas.

Art.20.- Los equipos en el caso de quedarse en inferioridad numérica en partidos finales o play-off perderán el partido sin justificación alguna y el equipo rival clasificará; durante torneos oficiales y preparación. Previo informe de vocal y árbitro.

Art.21.- Los equipos de las categorías superiores tanto en los encuentros de clasificación o permanencia; cuando no se presenten a un partido oficial bajaran a la categoría inmediata. En la categoría B, master y femenino quedan fuera del campeonato.

Art.22.- Los clubes deberán pagar vocalía y arbitraje hasta antes de iniciar el 2do tiempo de su encuentro; caso contrario el vocal informará al juez y se legalizará el encuentro; perderán el mismo por el marcador de 3x0. Igualmente, los goles se suman y restan a ganador y perdedor o a los 2clubes si es que no pagasen: Martes en sesión y hasta las 20H00 deberán pagar todas las deudas o no entran en programación. En liguilla deben cancelar todos los valores para ser programados.

Art.23.- Durante los primeros encuentros de todas las programaciones los clubes deberán presentarse con un máximo tiempo de espera de 20 minutos; caso contrario, serán sancionados por la comisión de penas.

SANCIONES PARA LOS JUGADORES

Art.24.-Un jugador que insultare a su compañero o contendor (IOG), siendo expulsado o no será sancionado con 3 partidos de suspensión, con 4 partidos en caso de reincidencia, sea consecutiva o no, previo informe de vocal o Sr. Arbitro.

Art.25.- Un jugador que profiera insultos hacia miembros del directorio de liga, comisiones en funcionamiento, será sancionado con 6 partidos de suspensión en la primera ocasión y con 10 partidos en caso de reincidencia sea consecutiva o no. En caso de agresión será suspendido con 2 años.

Art.26.-El jugador que faltare al Sr. Arbitro será sancionado de la siguiente manera:

A.- Al existir el intento de agresión, el jugador será sancionado con 6 partidos de suspensión.

B.-AGRESION DIRECTA.- considerada desde cualquier contacto con el Sr. Arbitro, esto es; escupitajo, pecheo, golpe de puño agresión con cualquier objeto (incluido líquidos). El agresor será expulsado con 2 años calendario, y su club será registrado por primera vez, a la segunda será notificado y a la tercera ocasión será separado por el resto del campeonato. En máxima y A la reincidencia; el club baja a su categoría inmediata. En la categoría B, femenino y master con pérdida de la garantía, el pago de valores adeudados y separado por el resto del campeonato. Previo análisis de la comisión de penas y el valor acorde al contrato arbitral vigente.

C.- Si el agresor ocasionare daños en la integridad del señor árbitro, el club que pertenecere pondrá órganos o piezas, más el pago de gastos médicos en un plazo de 15 días.

Art.27.- Los jugadores que sean expulsados o no de los partidos por agredir físicamente a un compañero o rival; serán sancionados de la siguiente forma:

a.- De no existir daños y perjuicios en la integridad física de c/u de ellos, serán sancionados con 4 partidos de suspensión para c/u y con 6 en caso de reincidencia.

b.- Al existir daños y perjuicios en la integridad de uno de ellos, será sancionado con un año de suspensión, el mismo que será cumplido en el actual o en el siguiente desarrollo del campeonato. Además, el club deberá cumplir con los gastos médicos y reposición de órganos y piezas que ocasionare dicha acción por justificación y el club mencionado pagará la cantidad restante.

c.- El escupitajo a un compañero, vocal o rival será sancionado con un año calendario

Art.28.- Los jugadores que sean expulsados por agresión mutua (empujón) serán sancionados con 2 partidos de suspensión y si es conducta violenta con 6 partidos.

Art.29.- Los jugadores que sean expulsados por reincidir en una misma falta serán separados por 1 partido (CA2).

Art.30.- Los jugadores que sean expulsados por cometer juego brusco (JB) serán sancionados con 2 partidos de suspensión y 3 si es reincidente.

Art.31.- El jugador que sea expulsado por cometer juego brusco grave será suspendido 3 partidos; la reincidencia 4 partidos.

Art.32.- Un jugador que abandone el campo de juego sin autorización del señor árbitro o sin ser expulsado, negándose a continuar será sancionado con 1 partido

de suspensión, sí es reincidente con 2 partidos.

Art.33.- Jugador o dirigente que sea o no expulsado por cometer gestos obscenos será sancionado con un año calendario, previo informe de vocal, árbitro, veedor designado u oficio de los afectados adjuntando pruebas del hecho.

Art.34.- Los jugadores tanto de la cancha como de la suplencia, o algún jugador de otro club que nada tenga que ver con el partido, y protagonicen una gresca, y sea (n) plenamente identificado (s) uniformados o no, será sancionados un año.

Art.35.- Un directivo de liga o club que caiga en actos indisciplinados, insultos verbales, gresca general, y sea identificado, será separado por el resto del campeonato.

Art.36.- Cuando un jugador sea expulsado o no de un partido; y provoque problemas de agresión hacia un directivo de liga comisión en funcionamiento vocalías miembros del equipo contendor será sancionado con 2 años calendario. Para el efecto se considera dentro o fuera del campo de juego. Previo informe coordinado del sr. árbitro, vocal y/o veedor designado/.

Art.37.- De comprobarse documentadamente que un jugador suplante la identidad de otro jugador con ayuda del dirigente del club; los dos serán sancionados 2 años, sin apelación alguna.

Art.38.- El integrante de un club que se orine en cualquier pared del complejo o cancha contratada, será suspendido con 6 partidos.

Art.39.- Un integrante de un equipo o el juez que se orine dentro del campo de juego sea en el complejo o cancha contratada será sancionado con el valor del encuentro y 3 meses de suspensión, previo informe del vocal y sr árbitro o la notificación de un dirigente de liga o de un club. Si es hinchas el club infractor pagará 10,00 dólares.

Art.40.- El jugador que actué estando sancionado será, duplicado su pena y el club al cual pertenece perderá los puntos (3x0) que se otorgaran al contendor previo informe de la comisión de penas.

Art.41.- El jugador que insulte al señor árbitro fuera o dentro del campo de juego y sea identificado será sancionado con 4 partidos de suspensión. La reincidencia 5 fechas (IOG).

Art.42.- El jugador que cumpla 5 T.A. será suspendido un partido.

Art.43.- El aliento a licor dentro del campo de juego será sancionados así: si es jugador 6 fechas. Al señor juez se le multará con el 100% del valor del encuentro. (descuenta tesorería en el pago total de la fecha); previo informe de vocal, veedor, capitán y/o árbitro.

Art.44.- Un jugador que ingrese al campo sin canilleras será sancionado con 1 fecha de suspensión; al ser detectado deberá salir del campo de juego.

Art.45.- Los hinchas o seguidores de un club plenamente identificado que insulten (escribir la palabra), hacia autoridades de liga, comisiones de funcionamiento vocales, veedores, árbitros; serán sancionados con una multa de \$ 10 dólares que recaerán al club que pertenezcan y en forma progresiva.

Art.46.- Los hinchas o seguidores que provoquen gresca, fuera o dentro del campo de juego, hacia miembros del directorio de liga, comisiones en funcionamiento; vocal, árbitro o jugadores, el equipo al que pertenezcan será el único responsable de daños en la infraestructura, gastos médicos o reposición de piezas u órganos de ser el caso, además de ser multados con \$ 5 dólares por primera vez \$ 10 dólares en la segunda y con pérdida de la categoría de su equipo en la tercera ocasión. B, master y femenino separados del torneo.

a. La invasión de cancha por 2 o más hinchas o personas (5 dólares de multaprogresivamente).

b. Agresión entre barras verbal \$ 10 dólares y física \$ 20 dólares.

c. De existir gresca general y/o batalla campal (2 o más) entre jugadores (SE CONSIDERA 2 O MÁS POR CLUB. Los que inicien la gresca o batalla campal serán sancionados con 2 años fuera de la liga) y los hinchas o seguidores dentro o fuera de las canchas y alrededor serán separados del campeonato y los clubes descenderán a la categoría inmediata (en la categoría B, femenino master perderán la garantía).

Art.47.- A los partidos que se crean conflictivos se enviará veedores que trabajaran conjuntamente con el vocal y árbitro.

Art.48.- Los jugadores que no ingresen por la puerta de entrada principal serán sancionados con 6 fechas de suspensión y si son hinchas \$ 20 dólares.

Art.49.- Jugadores, dirigentes o hinchas plenamente identificados que insulten o inciten al racismo y a la discriminación de género serán sancionados un año calendario; previo informe de vocal, arbitro y/o veedor designado.

Art.50.- El jugador que sea expulsado por cortar una oportunidad manifiesta de gol será suspendido 1 partido.

Art.51.- Para su ingreso legal al campo de juego el jugador deberá presentar el carnet en forma individual y personal de no hacerlo el club al cual pertenece perderá los puntos que pasaran al rival y se respetaran los goles alcanzados.

Art.52.- Dirigente identificado que invada la cancha sin autorización será multado con 10,00 dólares. Si es deportista, será sancionado según el causal que registre el señor juez.

Art.53.- Ante sucesos o incidentes producidos durante todas las actividades y/o programaciones organizadas por LDBTCHND; los dirigentes o clubes afectados podrán hacer registrar la novedad en vocalía; Y PRESENTAR EL OFICIO Y PRUEBAS a la siguiente reunión para que la comisión de penas dé paso o no al pedido.

ART.54.- La ubicación de jugadores suplentes, vocal, técnico será en la banca de suplentes o al centro del campo en la cancha contratada; caso contrario serán sancionados con 10 dólares previo informe del señor ARBITRO y capitanes.

Art. 55.- Tomando en cuenta que en el bar la única bebida que se puede vender e ingerir es la cerveza; está prohibido ingresar a las instalaciones todo tipo de licor. La sanción respectiva es: JUGADOR 10 fechas. DIRIGENTE separado por el resto del campeonato. BAR 10,00. La reincidencia consecutiva o no: JUGADOR separado el resto del campeonato. DIRIGENTE suspendido 1 año calendario. Si es HINCHA el club al que pertenece pagará: 1era ocasión 10 dólares; segunda 20 dólares; 3era el club separado del campeonato.

Queda prohibido realizar fiestas y/o celebraciones grupales de cualquier tipo, que inciten al alcoholismo, bulla exagerada y problemas con los vecinos del complejo. Todo permiso para utilizar la sede, cancha o cualquier parte del complejo deportivo será oficiado con 15 días de anticipación; dar lectura en la sesión y la aprobación de la asamblea general voto a voto.

SANCIONES PARA LOS VOCALES

ART.56.- Deberá poner por escrito todo lo acontecido (especialmente en caso de lesiones) dentro y fuera del campo de juego, caso contrario será multado con 10 dólares(si se hace los clubes serán sancionados con 5 fechas si es jugador y si es dirigente será multado con 10 dólares que pagará el club al que pertenezca).

Art.57- Durante su turno el vocal es responsable de todas las prendas de liga que se encuentren a su cargo, de perderse estas, será quien reponga estas prendas.

Art.58.- Durante su actividad deberá velar por las hojas de vocalía que se encuentren:

- a. correctamente aseadas.
- b. sin tachones y borrones
- c. al final de su informe poner sus nombre y apellidos y el numero si es jugador.
- d. Poner el nombre del Sr arbitro y si es el caso solicitar sus carnets. La infracción de estos literales será sancionada con \$ 2 de multa.

Art.59.- El dirigente o jugador que se lleven los dineros reincidentemente serán separados un año calendario de la Liga y el club al cual pertenece pagara dicha deuda (no serán programados).

Art.60.-Los vocales de turno receptaran los carnets de los equipos dentro del campo de juego en todas las canchas caso contrario será sancionado con \$5,00 (vocal contratado).

Art.61.-Los vocales de turno están en la obligación de cobrar todos los haberes a los equipos que mande tesorería en las hojas de vocalía más el valor del arbitraje, hasta antes de iniciar el segundo tiempo y comunicar al señor árbitro para que no continúe con el partido. Caso contrario será el único responsable y tendrá que cancelar el doble de dichos haberes.

El equipo que hubiese ganado el partido y no cancele los haberes perderán los puntos. El club que acumule su tercera ocasión en no pagar estos valores, perderá la

categoría y en el caso de la B, femenino y master perderán la garantía siendo separados del torneo.

DISPOSICIONES GENERALES

Art.62.- El valor por concepto de refrendación de pases internos será de 1,00 definitivos y 0 50 préstamos que serán un máximo de 2 consecutivos. El pase interno definitivo es máximo 30 dólares. Los externos tendrán el costo de 20 dólares del club y 10,00 dólares de certificación de liga.

Art.63.- Por concepto de falta a una asamblea ordinaria el club pagará 1,00 dólares. El atraso \$ 0,50. Fuga \$ 1,00. SESIONES EXTRA ORDINARIAS falta y fuga \$ 10,00 dólares. Se constatará por secretaría al final de la reunión la asistencia.

Art.64.- El vocal y/o personas designadas que hagan tachones en las hojas de vocalía pagarán \$ 1,00.

Art.65.- Por concepto de TA el club pagará \$0,25 y por TR \$0,50, más la sanción respectiva.

Art.66.- Un jugador que la comisión o directorio determine que se encuentre cuestionado, no podrá actuar hasta resolver dicho cuestionamiento y la sanción será desde dicho cuestionamiento.

Art.67.- Todo club tiene la obligación de enviar a su delegado a las mingas que organiza la liga, de no hacerlo será sancionado con la pérdida de tres puntos de los partidos ganados, sin justificación alguna, que su delegado sea mayor de 15 años y con una espera máxima de 15 minutos a la hora y sitio mencionado, en los torneos que organiza LDBTCHND.

Art.68.- Durante todo partido los clubes deben actuar con un jugador juvenil por lo menos el primer tiempo, caso contrario actuar con 10 jugadores y completar los 11 en el segundo tiempo, de infringir este artículo el club perderá los puntos que se otorgan a su contendor, pero se respetan los goles alcanzados; excepto en la master.

Art.69.- Los dirigentes inoperantes que no cumplan con resoluciones, acuerdos del directorio de liga y no respeten el reglamento de la misma, en primera instancia de ser jugador será separado con 10 fechas y si es solo dirigente con una multa de \$10,00 que recaerá sobre el club que pertenezca.

Art.70.- Los motivos de un club a su tercera no presentación serán receptados por escrito en vocalía, caso contrario se aplicará el reglamento sin justificación, sólo se analizará en el caso de fuerza mayor comprobada y sin excepciones en liguilla o play off.

Art.71.- Se enviará miembros del directorio de liga en partidos conflictivos o de expectativa para que constaten posibles malos comportamientos dentro y fuera del campo de juego.

Art.72.- Jugadores, hinchas, socios, etc. Identificados y que porten armas corto-

punzante, de fuego y afine; y saquen a relucir con o sin intento o agresión, serán separados definitivamente de la liga.

Art.73.- Los balones de liga serán de exclusiva responsabilidad de un tiempo por club; el club infractor repondrá el valor o balón original nuevo a tesorería de Liga.

Art.74.- El directivo de liga o de un club que se tome atribuciones y violente el presente reglamento será separado inmediatamente de la liga. Se aplicará el estatuto de liga previo análisis de la causa.

Art.75.- La sanción de un jugador, ya sea por acumulación de 5 T.A o por TR será levantada con partidos programados y ganados en mesa.

Art.76.- Tesorería de liga a través de la com. Técnica se compromete en tener todos los implementos como tiza, balones, bomba, 2 agujas para inflar, medidor de aire, cronómetro, botiquín con insumos actualizado (vocalía registrará quien usa y el club repondrá el valor); caso contrario será sancionada la comisión técnica.

Art.77.- Para el presente campeonato, en el complejo y cancha contratada el costo de las entradas tendrán el valor de \$ 1,00. Para personas a partir de los 12 años, excepto tercera edad y especiales \$ 0.50 ctvs. En la cancha contratada se analizará y se tratará de respetar esos valores previo valor del encuentro de fútbol que como máximo será 25 dólares.

Art.78.- Para el presente torneo todas las categorías rotarán las canchas del complejo y cancha contratada; excepto la categoría master que juega en el complejo y en horarios especiales.

Art.79.- Si uno o varios deportistas de un equipo se cambian en el graderío o alrededores del complejo o cancha contratada; antes o después de los encuentros; serán sancionados con \$10,00 consecutivo o no. Siempre se verá un lugar adecuado para el cambio de indumentaria.

Art.80.- Si un jugador o dirigente de un equipo se niegue a entregar la prenda inadecuada al vocal de turno automáticamente perderán los puntos y los mismos se adjudicarán a su contendor con el marcado de 3x0.

Art.81.- Conducta violenta es DAR DELIBERADAMENTE UNA PATADA, MANOTAZO, CODAZO, PUÑETAZO en el cuerpo de un adversario O compañero; empujar de forma violenta a un adversario; pisarlo en el suelo; usando fuerza excesiva y que el balón no esté en disputa.

Art.82. Todas las apelaciones serán conforme a las instancias. Comisión de Penas, Directorio, Asamblea Extraordinaria (previamente convocada), Federación de ligas barriales de Quito, Ministerio del deporte; a semana seguida del trámite efectuado.

Art.83.- Tres no presentaciones de los clubes durante el torneo originarán la descalificación del club. Durante una no presentación se tomará en cuenta 15 deportistas para que la comisión de penas establezca las multas respectivas. Se

recomienda presentarse en vocalía a fin de que la sanción sea real; excepto si el encuentro se juega.

Art.84.- Todos los encuentros se iniciarán con balones de los clubes y opcional el de Liga.

Art.85.- Se considera comisión en funcionamiento a toda persona (s) que sean parte “reconocida” dentro de un encuentro de futbol o comisiones designadas para la buena marcha de la Institución. El reconocimiento o designación es acorde al reglamento y estatuto de liga.

Art.86.- La ayuda económica obligatoria por fallecimiento es de \$ 100,00 de Liga y 5,00dólares por club filial. Esto es para jugadores calificados en el 2023 y dirigentes activos de Liga y 4 principales del club; durante todo el campeonato.

Art.87.- El resto de ayudas no son obligatorias y podrán ser consideradas previo, análisis y aceptación de la asamblea.

Art.88.- Ningún dirigente o directivo pedirá reposición de gastos como pasajes, comida, garaje, peajes, etc. Entendiéndose que este servicio es a don oris (gratuito)»

Art. 89.- Si uno o más deportistas utilizan buzo manga larga, éste deberá ser de un color que predomine en su camiseta y deberán utilizar el o los deportistas el mismo color de buzo; caso contrario se deberá detener la prenda y de negarse se dará por cierto el hecho y el club infractor perderá el encuentro con el marcador de 3x0.

Art. 90.- Los deportistas podrán utilizar licra y tobilleras de cualquier modelo y color.

Art. 91.- Todo gasto o inversión que supere lo estipulado en el estatuto será analizado y aprobado en la asamblea general ordinaria de delegados; siempre que exista el quórum reglamentario (mitad más uno).

Art.92.- Todas las decisiones que se tomen dentro de las sesiones ordinarias respecto a las comisiones en funcionamiento y que no estén estipuladas en los presentes artículos, serán de aplicación reglamentaria; de igual forma las resoluciones estipuladas en el presente reglamento no podrán ser reformadas, ni cambiadas durante el torneo 2023; de no existir normas de aplicación o vacíos reglamentarios la comisión de penas podrá aplicar el reglamento de competencias FLQ vigente(s).

Art. 93.- La comisión de penas no podrá solicitar informes adicionales o ampliados; antes de revisar y sancionar las actas de juego. De igual manera nadie podrá dar criterios ni aseveraciones con imágenes de estas hojas; caso contrario serán sancionados según estipule el reglamento o la misma comisión.

Art.94.- En asamblea general extra ordinaria “2022” convocada el sábado 11 de junio a las 18H00 y a efecto del Art. 8 de la comisión de calificación de este reglamento, se resuelve que por el torneo 2022 los deportistas podrán actuar a

la par en LDBTCHND y en Liga barrial La Esperanza. No se dará paso a ninguna apelación u oficio que quiera perjudicar a algún Club o deportista ; filiales a nuestra Liga. Para el torneo 2023 Liga La Esperanza no hizo uso del formulario de pases de FLQ hasta el plazo del 16 de septiembre del 2022 y a partir del 1 de enero del 2023 todos los jugadores deberán solicitar el pase a los clubes de Liga Tola Chica por el valor de 30 dólares. No podrán actual en las 2 ligas; excepto si Liga la Esperanza mediante comunicado oficial de FLQ se desafilia y FLQ autorizara a los deportistas.

Art. 95.- Para el torneo 2023 queda aprobado en sesión extra ordinaria de delegados del día sábado 11 de junio del 2022 que el torneo de la categoría master se jugará solo con deportistas de Liga Tola Chica. Los clubes deberán regularizar los pases. Las sanciones drásticas de jugadores de la master serán d aplicación para el resto de categorías; es decir, el infractor quedará inhabilitado en el resto de disciplinas de LDBTCHND. Los pases internos pertenecen a los clubes senior de origen del jugador. Se podrá prestar por el valor de 5 dólares.

Art. 96.- Todas las sanciones, actas de juego y novedades semana a semana serán alimentadas y pasadas al sistema de SADCAF. De existir apelaciones y demás trámites; Liga enviará oficio al administrador de la web para registrar todo trámite o cambio legal realizado por asamblea y/o comisiones.

Art. 97.- “RACISMO o DISCRIMINACIÓN” es un maltrato; diferente, perjudicial que se da a una persona por motivo de raza, sexo, ideas políticas, religión; etc. ; es decir, se encaja en gestos obscenos, , señas, palabras, imágenes o accione en contra de personas por tener un aspecto físico diferente u ser de otro origen étnico”.

Art. 98.- El árbitro de un encuentro ante insultos de las barras o de personas que se encuentren fuera de la cancha está facultado a detener el juego y junto al capitán llamar la atención: 1era vez verbal; 2da vez amarilla al capitán del club; 3era vez roja al capitán del club (expulsado solo por el encuentro). Vocal y juez deberán definir quien hace de capitán incluso sin que tenga el brazalete identificativo.

Art. 99.- Para el buen manejo de los implementos y bienes de Liga; el directorio y comisiones destinarán la bodega tras el bar para ubicar implementos deportivos de uso de la comisión técnica y la bodega adjunta a la sede para los bienes y equipos del resto de comisiones. Se manejará un control cuando se use o se preste implementos o equipos de estos sitios. Los responsables que tendrán las llaves serán los miembros de la comisión técnica y el directorio, respectivamente. De igual manera la sede social

Art. 100.- Se ubicará señalética afuera y dentro del complejo para evitar que se parqueen frente a los vecinos. Cuando falte espacio se pondrá una persona que cuide y haga parquear bien en la calle Pio Jaramillo.

Art. 101.- Año a año y con el tiempo de antelación el directorio será el responsable de organizar junto a los priostes que sean nombrados la fiesta del divino niño, patrono de liga y el aniversario de la institución en el día más cercano al 20 de julio.

Art. 102.- El fondo de ayuda médica será manejado por una comisión presidida por el señor vicepresidente de liga con personal idóneo; creando un reglamento para aplicación adecuada de estos fondos que cada jugador calificado aporta con 1 dólar.

Art. 103.- El dirigente del club reconocido por liga es el responsable directo ante calificaciones fraudulentas o mal realizadas. Luego de actuar el jugador y en cualquier instancia del torneo de comprobarse el hecho; la sanción inapelable es el dirigente y el jugador 2 años calendario y el club separado del torneo.

Art. 104.- La ayuda de 1 dólar por encuentro que en inicio es de 5 clubes que nos representan en FLQ podrá ser para más clubes siempre y cuando la representación solicitada por FLQ sea obligatoria.

Art. 105.- Jugador, dirigente o directivo que divulgue o difunda resoluciones de las comisiones o directorio antes de informar sea por escrito o de forma oral en las reuniones oficiales de liga a la asamblea; DE COMPROBARSE EL HECHO, la sanción será inapelable de un año calendario. Se recalca que toda resolución será informada por el secretario de la comisión o el presidente de liga en forma oficial en la siguiente sesión de liga; sea por escrito o en forma verbal para registrar en actas.

Art. 106.- Antes de iniciar el torneo de preparación se podrá convocar y realizar un reglamento para este TORNEO siempre y cuando la Asamblea apruebe; caso contrario se jugará con el reglamento 2023.

Art. 107.- En sesión extra ordinaria de delgados de los 16 clubes master calificados para el torneo 2023 se acuerda por unanimidad jugar 4 fases. La primera de ida 15 encuentros. La 2da de vuelta 15 encuentros. La 3era fase en 2 grupos pares e impares acorde a la ubicación en sumatoria y goles de las 2 fases de ida y vuelta. En LA 1ERA Y 2DA FASE clasifican 2 de cada grupo. En la 3era fase de grupos clasifican 1 de cada grupo tanto en ida y vuelta. Para sumar 8 clubes y en el caso de que repitan clasificación; el club que clasifica es el siguiente en posición de cada etapa. La 4ta fase se jugará 2 octogonales. Uno de 8 clubes no clasificados a play off y otro de campeonato. Estos encuentros se jugarán de ida y vuelta; excepto la final que es a finish (si hay empate se cobrará penales). Los premios en cada fase es un balón mikasa. En la 1era y 2da fase es para el 1ero y 2do. En la 3era fase para el primero de cada grupo. (8 balones). Los premios del play off "RETORNO AL CAMPEONATO" es de 100 y 50 dólares para los finalistas y trofeo donado por el BAR DE LDBTCHND.

CERTIFICACIÓN

Yo, Myrian Chuqui, secretaria de Liga Deportiva Barrial Tola Chica Número Dos, certifico que el presente Reglamento Interno de Competencias 2023, fue discutido y reformado por todos los presidentes y/o delegados de los clubes filiales a nuestra Entidad, en Asamblea General extra ordinaria(s) convocadas para el efecto los días: martes 7, 14, 21, 28 de febrero; 7 de marzo del 2023. El sábado 11 de marzo del 2023 a las 16H00 en la sede de Liga se dio lectura final a este reglamento para ser impreso y entregado a cada uno de los clubes filiales.

Lo certifico,



SR(A) MYRIAN CHUQUI
SECRETARIA LDBTCHND